

La pobreza laboral en las trabajadoras del hogar en México, 2018 - 2021

Julio Norberto Sánchez Flores

Resumen

Se aborda el tema de pobreza laboral (ingresos laborales inferiores al umbral marcado como una vida digna) para diversas ocupaciones que históricamente han presentado mayor precariedad, informalidad y un ingreso laboral menor, centrándose en el trabajo del hogar remunerado. Se realiza un análisis de la situación e ingresos de las trabajadoras del hogar remuneradas y en condiciones de pobreza laboral en México, de manera trimestral para los años 2018 a 2021.

El analizan diversos indicadores sociodemográficos así como el marco legal que garantice el derecho al trabajo y los beneficios que de éste se deriven, dado que es un derecho individual y al mismo tiempo colectivo debiendo respetarse en todo momento los derechos fundamentales de las personas.

Un agravante a la precariedad de esta población ha sido el impacto por la COVID-19, ya que con base en el análisis realizado, al cuarto trimestre del 2021 no se ha logrado recuperar el nivel de ingresos que se alcanzó durante el primer trimestre del 2018.

Palabras clave: derecho al trabajo, pobreza laboral, trabajadoras del hogar.

Introducción

El derecho al trabajo es la garantía de que las personas puedan realizar actividades que les generen remuneraciones para tener una vida digna (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966). Por ende, una de las cuestiones que resalta sobre el derecho al trabajo son las remuneraciones. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) menciona, en el artículo 7, que los Estados deben garantizar el goce al derecho de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en particular, una remuneración que genere como mínimo a todos los trabajadores y trabajadoras, un salario equitativo e igual por trabajo, sin distinción por género. Por consiguiente, los Estados deberían asegurar que todos los trabajadores y trabajadoras no tengan remuneraciones inferiores al umbral que se considera como vida digna.

En México, existe una medición específica para la condición en la que los ingresos laborales son inferiores al umbral marcado como una vida digna, a la cual se le conoce como pobreza laboral. La pobreza laboral es una de las problemáticas que más aquejan a los mexicanos; no obstante, este fenómeno no impacta a todos los trabajadores y trabajadoras por igual, sino que hay ocupaciones que históricamente han presentado más precariedad, informalidad y un ingreso laboral menor, entre ellas, el trabajo del hogar¹ remunerado. Por otro lado, también existe el trabajo del hogar no remunerado, en el cual no se recibe ningún ingreso a cambio de realizarlo. Sin embargo, esta investigación únicamente se centrará en aquel que sí es remunerado, ya que uno de los elementos para estimar la pobreza laboral es el ingreso percibido.

Los trabajadores y trabajadoras del hogar remunerados son aquellas personas que, a cambio de un ingreso, laboran en hogares privados y realizan actividades como asear la casa, lavar la ropa, cocinar, encargarse del cuidado de infantes y ancianos, entre otras labores del hogar. Por las condiciones en las que trabajan, generalmente se encuentran en la

¹ Este tipo de trabajo también es conocido como “trabajo doméstico” en muchos estudios, incluyendo los insumos para esta investigación, sin embargo, la literatura más reciente sugiere referirse a él como “trabajo del hogar”.

informalidad (Organización Internacional del Trabajo, s.f.a), por ende, no existe una normativa explícita que propicie que las remuneraciones a su trabajo sean las óptimas para tener una vida digna.

Dada la problemática expuesta anteriormente de los grupos históricamente vulnerables en términos de trabajo, el objetivo de esta investigación es estudiar la presencia de trabajadoras del hogar en el mercado laboral mexicano, así como sus ingresos laborales y su condición de pobreza laboral. El análisis se centra en las mujeres, quienes conforman mayoritariamente al grupo que se dedica a esta ocupación. Para este análisis se plantea observar el número de trabajadoras del hogar y en condiciones de pobreza laboral en México de manera trimestral para los años 2018 a 2021, debido a que es el periodo comparable más reciente.

Para alcanzar el objetivo de este trabajo se formulan las siguientes preguntas de investigación: ¿Cuál ha sido la evolución de la situación de las trabajadoras del hogar remuneradas en términos de su presencia en el mercado laboral, así como la evolución de aquellas en situación de pobreza laboral? ¿Cómo han evolucionado los ingresos laborales de aquellas trabajadoras del hogar que se encuentran en situación de pobreza laboral? Para atender dichas incógnitas, se delimita un marco conceptual, una metodología de investigación y se exponen los resultados en los siguientes apartados.

El aporte más significativo de esta investigación es plantear un panorama de la situación general de las trabajadoras del hogar remuneradas de manera trimestral del 2018 al 2021, donde se pueden ver algunos de los efectos de la emergencia sanitaria por COVID-19 en esta población trabajadora. De igual manera, se puede hacer énfasis en la situación de pobreza laboral que vulnera el pleno ejercicio de su derecho al trabajo.

La fuente de información para obtener los cálculos requeridos es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE^N) publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para hacer las estimaciones, el procedimiento que se sigue es hacer la medición de la pobreza laboral, utilizando la metodología propuesta por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Este documento se divide en cuatro secciones, sin considerar esta introducción. En la primera sección se presenta el marco conceptual, donde se delimitan las definiciones de las tres nociones que enmarcan esta investigación, que son: el derecho al trabajo, la pobreza laboral y las trabajadoras del hogar. En la segunda sección se encuentra la metodología de la investigación, donde se expone la fuente de información, la unidad de análisis, las variables a utilizar y el procedimiento empleado. En la sección tres, se exponen el número de casos utilizados, los resultados de las estimaciones de la pobreza laboral y el ingreso promedio de las trabajadoras del hogar remuneradas. Por último, se redactan las conclusiones, en donde se reflexiona sobre los retos de la pobreza laboral en este grupo vulnerable y sobre las cuestiones que se pueden realizar para avanzar en el goce pleno del derecho a una remuneración digna por parte del grupo de estudio.

1. Marco conceptual

En esta sección se definen los conceptos más relevantes de la investigación, que apuntan a expresar el significado del derecho al trabajo y la pobreza en el ámbito laboral. Posteriormente, se delimita quiénes son las trabajadoras del hogar, la naturaleza de su trabajo y la razón por la que se encuentran en situaciones desventajosas con referencia a las remuneraciones por su trabajo.

1.1 Derecho al trabajo

El derecho al trabajo corresponde a un derecho humano, por ende, es inherente a los seres humanos (Comisión Nacional de Derechos Humanos, s.f.). Este derecho, se encuentra

precisado en instrumentos internacionales y nacionales, a los cuales se alude a continuación.

La OIT, en la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), establece que dichos derechos son universales y los Estados Miembros tienen la obligación de respetar y promover cuatro principios, que son: la libertad de asociación y sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la abolición del trabajo forzoso; la abolición del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en la esfera de empleo y ocupación.

Con alusión al trabajo decente, la OIT (s.f.b) menciona que este se refiere a que las personas puedan alcanzar un empleo productivo que les proporcione un ingreso justo, seguridad en el lugar donde se trabaja y protección social a las familias. Por tanto, habla de igual manera de la relevancia de tener ingresos laborales suficientes para el mantenimiento de una vida digna.

Derivado de lo anterior, la OIT (s.f.c) señala que los salarios mínimos deben de establecerse para eliminar las situaciones en donde los salarios son desequilibradamente bajos. De igual manera, menciona que existen grupos de personas que, por la naturaleza de su trabajo, están más expuestas al riesgo de tener ingresos laborales inferiores a los deseados. Entre ellos, se encuentran las trabajadoras y trabajadores del hogar, las trabajadoras y trabajadores en la economía informal y las trabajadoras y trabajadores en ocupaciones atípicas.

Por otro lado, el artículo 6° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (1966) también precisa la definición del derecho al trabajo, que se engloba como la oportunidad de las personas a obtener remuneraciones mediante un trabajo de libre elección. Con referencia a las remuneraciones, en el artículo 7° de este tratado se estipula que se tiene que obtener “una remuneración que proporcione como mínimo a todos(as) los(as) trabajadores(as)”.

Asimismo, la observación no. 18 del PIDESC (2005) delimita el contenido normativo del derecho al trabajo. Por ejemplo, determina que el derecho al trabajo es un derecho que tiene una doble naturaleza, dado que es un derecho individual pero también colectivo. Sobre esto, también presenta una definición acerca de lo que se comprende por trabajo digno, que es aquel trabajo donde se respetan los derechos fundamentales de las personas, de igual manera, los derechos de las y los trabajadores, en consonancia con los aspectos como la seguridad social y las remuneraciones. Dichos ingresos laborales deben de posibilitar a las y los trabajadores vivir y tener asegurada una vida digna, para ellos mismos y sus familiares.

Entre las obligaciones básicas del derecho al trabajo que marca este instrumento internacional se menciona que se debe garantizar el derecho al trabajo, en especial a los grupos desfavorecidos y marginados, para que así puedan mantener una vida digna. Por tanto, lo anterior puede aplicarse a la situación de las trabajadoras y los trabajadores del hogar en México, que son un grupo desfavorecido, y que la mayoría de las veces cuentan con remuneraciones inferiores que no les permite tener una vida digna. Por consiguiente, el Estado mexicano no está garantizando su derecho al trabajo digno o decente.

En México, los derechos humanos están puntualizados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Dicho artículo afirma que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la CPEUM, así como en los tratados que México forma parte como el PIDESC, que fue ratificado por México en 1981, entre otros tratados internacionales en temas de derechos humanos. Por ende, el Estado tiene “la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.” A partir de lo anterior, queda expuesto que el derecho al trabajo, al formar parte del universo de los derechos humanos, está protegido y garantizado por el Estado mexicano. En específico, el derecho al trabajo está consagrado en el artículo 123 de la CPEUM (1917). Este artículo menciona que: “todas las personas tienen derecho al trabajo

digno y socialmente útil; por ende, se promueve la creación de empleos y la organización social de trabajo”.

Con referencia al interés de esta investigación, el artículo 123 expresa nociones sobre los ingresos laborales que deben de tener los y las trabajadoras. En el apartado VI, se hace referencia a los salarios mínimos que “deben de ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un(a) jefe(a) de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos(as).”

Asimismo, en el marco normativo nacional está promulgada la Ley Federal del Trabajo, que entre sus principios generales está que las normas del trabajo promuevan el trabajo digno o decente. En esta, el concepto de trabajo digno o decente se entiende como aquel que respeta la dignidad humana de las y los trabajadores; por tanto, no puede existir discriminación por ningún motivo, por lo que tiene que existir una remuneración adecuada.

Según esta Ley, uno de los impedimentos para gozar el ejercicio del derecho al trabajo es un salario inferior al mínimo, entendiendo al salario como la remuneración por el trabajo. Como se marca en la CPEUM, el salario mínimo que deben de recibir las y los trabajadores debe de ser aquel que pueda satisfacer las necesidades normales de un jefe o jefa de familia en el orden social, material y cultural. No obstante, no se fija cuáles son las necesidades normales de un jefe o jefa de familia, por ende, no se precisan los elementos que constituyen el precio de los bienes y servicios para satisfacer dichas necesidades.

Por tanto, en la CPEUM y la Ley Federal del Trabajo se describe un umbral mínimo de ingresos laborales que deben de tener los y las trabajadoras; sin embargo, en la realidad suceden dos cuestiones que van en contra de lo descrito en la Carta Magna nacional. El primer aspecto es que el salario mínimo no es suficiente (a pesar de los recientes aumentos) para satisfacer las necesidades básicas de las personas. El segundo aspecto es que las personas que se encuentran en situaciones de precariedad y/o informalidad, escasas veces pueden demandar que se les otorgue el salario mínimo.

En síntesis, tanto en los instrumentos nacionales como internacionales, el derecho al trabajo está concebido como una piedra angular para el desarrollo de una vida digna para las personas, además de ser un derecho potencializador de otros derechos. De igual manera, uno de los principios más importantes del derecho al trabajo que existe en su engranaje regulatorio a nivel nacional e internacional es la cuestión de los ingresos laborales, los cuáles deben de ser suficientes para una vida digna. No obstante, queda la duda de qué es una vida digna y las diferentes concepciones que se puede tener acerca de ella. Lo cierto es que una de las cuestiones que vulnera el goce del derecho al trabajo son los ingresos laborales precarios, lo que lleva a que se padezcan condiciones no favorables, como es la pobreza laboral. Para desarrollar más al respecto, en el siguiente apartado se aborda la noción referente a la pobreza laboral.

1.2 Pobreza laboral

La pobreza es un fenómeno que se ha estudiado ampliamente y se han desarrollado diferentes enfoques para entenderla y tratar de solucionar dicha problemática. Asimismo, cada enfoque tiene diversas formas de hacer la medición de este fenómeno. Una de las perspectivas más utilizadas y estimadas es la pobreza monetaria, que da cabida a mediciones como el cálculo de la pobreza laboral.

La pobreza monetaria tiene como principal fuente de observación el ingreso o el consumo. En esta concepción se fija un umbral de pobreza, que es nivel mínimo de recursos a partir del cual, si los ingresos están por debajo de una línea establecida, se considera que un individuo se encuentra en una situación de pobreza, ya que presenta un déficit de ingresos. Esta perspectiva de la pobreza se ha expandido dada la disponibilidad de datos sobre los ingresos monetarios que existen en el mundo, además por el impulso de las teorías utilitaristas e individualistas (Ruggeri et. Al., 2003). Por tanto, la pobreza laboral se podría marcar como una vertiente del estudio de la pobreza monetaria, dado que tiene como objetivo la observación y medición de los ingresos derivados del trabajo.

En México, el CONEVAL (s.f.a) define la pobreza laboral como la situación en donde los ingresos laborales son inferiores al costo de la canasta alimentaria. El valor de la canasta alimentaria es evaluado mediante el costo del “conjunto de alimentos cuyo valor sirve para construir la línea de bienestar mínimo” (CONEVAL, s.f.b). Los alimentos considerados en la canasta se establecen a partir de patrones de consumo que satisfagan nutricional y energéticamente a un grupo de personas (CONEVAL, s.f.b). Al valor monetario de la canasta alimentaria por persona al mes se le conoce como Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), la cual es utilizada como umbral para definir si una persona se encuentra en situación de pobreza extrema por ingresos o no (CONEVAL, 2021).

La importancia de la medición de la pobreza laboral por parte del CONEVAL radica en visualizar la proporción de población ocupada que, con los ingresos derivados de su trabajo, no les alcanza para alimentarse a ellos mismos ni a los miembros del hogar de manera adecuada, a pesar de que los ingresos se puedan complementar con ingresos no laborales, vulnerando así el pleno ejercicio del derecho al trabajo. La justificación de la estimación del porcentaje de la población en esta condición es para poder planear una ruta para la erradicación de la pobreza, dado que vulnera el ejercicio de los derechos sociales de las personas. En México, la institución encargada de realizar las estimaciones de la pobreza laboral es el CONEVAL, el cual utiliza la información contenida en la ENOE, publicada por el INEGI. Estos cálculos sobre la pobreza laboral se realizan con una periodicidad trimestral.

Como se mencionó anteriormente, existen grupos de trabajadores y trabajadoras que históricamente se han visto en situaciones menos favorables cuando se habla de la pobreza laboral como es el caso de las trabajadoras del hogar, tema que se aborda a continuación.

1.3 Trabajadoras del hogar

El propósito de este apartado es exponer quiénes son las trabajadoras del hogar remuneradas. Es relevante reiterar que el foco de la investigación son las mujeres, quienes conforman mayoritariamente al grupo que se dedica a esta ocupación, por lo cual se deja de lado a los trabajadores del hogar varones. Asimismo, se especifica cuál es la naturaleza de su trabajo, para finalmente indagar cuáles son los derechos que gozan a nivel nacional e internacional.

La OIT (2011) define al trabajo doméstico como “el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos”, por tanto, las trabajadoras del hogar son aquellas mujeres que realizan el trabajo doméstico, es decir, que laboran en hogares privados y realizan actividades como asear la casa, lavar la ropa, cocinar, encargarse del cuidado de infantes y ancianos, entre otras labores del hogar. Esta práctica se ha visto acentuada por la feminización de este trabajo durante mucho tiempo. No únicamente es la feminización debido a que las mujeres son las que realizan mayoritariamente este tipo de prácticas, sino también, por los estereotipos de la feminidad asociados a esta clase de trabajo (Gutiérrez, 2010 y 2014).

La naturaleza de las trabajadoras del hogar se ha visto marcada por la subvaloración de este trabajo y la explotación de las mujeres, en especial, de aquellas mujeres que se encuentran en situación de desventaja social y económica, como son las mujeres en situación de pobreza, indígenas y migrantes de áreas urbanas y rurales. Comúnmente, estas trabajadoras del hogar trabajan para las clases medias y altas y contribuyen con la reproducción de las estas clases sociales (Quijano, 2000).

Una de las cuestiones más relevantes del trabajo del hogar es que existe una heterogeneidad en lo que se refiere a las formas de contratación, duración de la jornada laboral, días de trabajo, días de descanso y número de patrones. No obstante, un aspecto que

mayoritariamente se comparte en el trabajo doméstico es la informalidad de esta actividad remunerada (Bensusán, 2019).

La informalidad laboral causa riesgos referentes al ejercicio del derecho al trabajo decente. Uno de estos riesgos es la falta de acceso a la seguridad social, a los servicios de salud y a prestaciones laborales. Se ha inferido que la causa de la informalidad es dado que la mayoría de las veces no existe un contrato escrito (Bensusán, 2019).

Por ende, se enmarca que las trabajadoras del hogar, generalmente, son parte de comunidades que se encuentran en condiciones vulnerables en el ámbito laboral, como se manifiesta en el sistemático abuso de sus derechos humanos. Otras de las cuestiones de la naturaleza de informalidad de las trabajadoras del hogar es que se ubican dentro del sector de trabajadores y trabajadoras más marginados. En particular, en los países en desarrollo se han encontrado limitadas oportunidades de empleo formal, a pesar de que son una parte fundamental de la fuerza de trabajo (OIT, 2011).

En el ámbito de los derechos de las trabajadoras del hogar, se puede remitir al Convenio 189 de la OIT, el cual fue ratificado por México en el 2020. En el preámbulo de este Convenio (OIT, 2011) se estipula que el trabajo doméstico sigue siendo invisible y comúnmente es hecho por mujeres y niñas. En el caso de esta investigación, y como se muestra en el Anexo 1, del total de personas que se dedican al trabajo doméstico remunerado, más del 90% son mujeres para todos los trimestres, a excepción de los terceros trimestres de 2020 y de 2021, en los cuales el porcentaje es de 89.4% y 89.9%, respectivamente. Como se ha dicho, por esta razón, la investigación se centra únicamente en la situación que viven las mujeres dedicadas a este tipo de trabajo.

De igual forma, en el Convenio 189 (OIT, 2011) se especifican las obligaciones de los Estados Miembros, entre las que destacan que se deben promover medidas para la protección de los derechos de todas las trabajadoras del hogar, como son las cuestiones de abuso, acoso y violencia. También se expresan nociones sobre la edad mínima de trabajar,

las horas de trabajo, los días de descanso, los ingresos laborales y las condiciones de trabajo. En particular, esta investigación se centra en los artículos relacionados al tema de los ingresos laborales. En el artículo 11, en el tema de los salarios, se expone que los Estados Miembros deben de fomentar medidas para garantizar que las trabajadoras del hogar cuenten con un salario mínimo. En el artículo 12, se establece que se les deberá pagar directamente en efectivo, con regularidad y como mínimo una vez al mes (OIT, 2011).

En la esfera nacional, el capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo menciona las características de las trabajadoras y trabajadores del hogar. En primer lugar, en el artículo 331 se presenta el significado del concepto de trabajadores(as) domésticos(as), definido como “los que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia”. El aspecto más relevante de este capítulo es en cuanto a los salarios, el cual indica que “la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores.”

En resumen, sobre la naturaleza de las trabajadoras del hogar, se ha visto que viven situaciones de precariedad laboral, así como de vulnerabilidad de su derecho al trabajo. Es por esto que se pueden vincular los tres conceptos antes mencionados (derecho al trabajo, pobreza laboral y trabajadoras del hogar) para hacer una exploración de cuál es el panorama que vivieron las trabajadoras del hogar en México entre los años 2018 a 2021, desde el enfoque de la pobreza laboral. Por consiguiente, en la siguiente sección se presenta la metodología a usar para alcanzar las estimaciones de dicho fenómeno.

2. Metodología

El propósito de este apartado es presentar la metodología de la investigación para alcanzar el objetivo de ésta. Por tanto, se menciona la fuente de información utilizada, las variables para calcular la pobreza laboral, así como el procedimiento para estimar dicho fenómeno en la población objetivo de la investigación, que son las trabajadoras del hogar remuneradas.

2.1 Fuente de información y unidad de análisis

Como se mencionó anteriormente, la fuente de información para hacer el cálculo de las proporciones de trabajadoras del hogar en pobreza laboral se estima con la ENOE y la ENOE^N elaboradas por el INEGI². Ambas encuestas son la principal fuente de datos estadísticos acerca del mercado laboral mexicano y las características ocupacionales de la población mexicana (INEGI, s.f.). El periodo que se analiza en esta investigación es del primer trimestre de 2018 al cuarto trimestre de 2021, ya que el INEGI realiza actualizaciones trimestrales a las bases publicadas con anterioridad, considerando las estimaciones poblacionales trimestrales generadas por el Marco de Muestreo de Viviendas 2020 del INEGI, por lo que este periodo es el más reciente comparable entre sí (INEGI, 2022).

Entre las características más relevantes de estas Encuestas es que tienen una periodicidad trimestral. Sin embargo, los resultados se exponen de manera mensual y trimestral. Otra cuestión primordial de mencionar es que durante la contingencia por COVID-19 se suspendió el levantamiento de dicha Encuesta de abril al 17 de julio de 2020 (INEGI, s.f.), por lo que no se cuenta con información para el segundo trimestre de 2020.

Por otro lado, la población objetivo de las Encuestas son las personas que residen habitualmente en las viviendas seleccionadas. La información se capta a partir de los 12 años, edad desde la cual se toma en cuenta para las estimaciones de esta investigación, con la finalidad de dar cuenta de las condiciones del trabajo doméstico desde una edad temprana.

Por último, el diseño muestral es probabilístico, bietápico, estratificado y por conglomerados. La unidad de observación es la vivienda, la unidad de muestreo es la vivienda particular y la unidad de análisis es el hogar y los residentes de la vivienda

² Los resultados de pobreza laboral del primer trimestre de 2018 al primer trimestre de 2020 se estimaron con información de la ENOE, mientras que a partir del tercer trimestre de 2020 se estimaron con información de la ENOE Nueva Edición (ENOE^N).

(INEGI, s.f.). Sin embargo, la unidad de análisis en esta investigación son las mujeres que declararon que su ocupación fue ser una trabajadora del hogar con remuneración. Por ende, esta investigación se centra únicamente en las mujeres que cumplen la condición expuesta anteriormente.

2.2. Variables

Para conocer el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos se utiliza información de los ingresos laborales que reportan las personas ocupadas capturadas en la ENOE, para obtener el ingreso laboral total mensual. Para esto, se toma la variable *P6B2* de la ENOE, que pregunta la cantidad en pesos recibidos. Sin embargo, hay un número importante de personas que no reportan sus ingresos laborales, por lo que se emplea también información de los trabajadores ocupados por rangos de salarios mínimos para recuperar la mayor cantidad de información y reconstruir los ingresos laborales (CONEVAL, 2022; INEGI, 2021).

En este procedimiento se asigna como valor del ingreso la media del rango de salarios mínimos que reportaron las personas en los que se encuentra su ingreso laboral. Para esto, se utiliza la variable *P6C* de la ENOE, en la que el encuestador menciona de cuánto es el salario mínimo mensual, para posteriormente preguntar la cantidad que obtiene al mes la persona entrevistada dentro de ciertos rangos establecidos (CONEVAL, s.f.c.; INEGI, 2021).

Asimismo, la ENOE identifica a todas las personas que realizan trabajo doméstico, sin embargo, en esta investigación se toman en cuenta únicamente aquellas que reciben una remuneración por realizar esta actividad. Para identificarlas se utiliza la variable *TUE2* de la ENOE, que clasifica a la población ocupada por tipo de unidad, donde una de las clasificaciones es específicamente el trabajo doméstico remunerado (INEGI, 2021).

Otras de las variables que se utilizan son el promedio trimestral de las Líneas de Pobreza Extrema por Ingresos por ámbito de residencia, calculadas mensualmente por el CONEVAL (2022), así como la variable *SEX* que identifica el sexo de las personas. También se utilizan otras variables sociodemográficas (edad, número de hijos, años de escolaridad y analfabetismo) que ayudan a caracterizar de mejor manera a las trabajadoras del hogar en esta investigación.

2.3 Procedimiento

Para el cálculo del porcentaje de personas en situación de pobreza laboral, en primer lugar, se establecen los valores de la línea de pobreza extrema por ingresos (LPEI) para cada periodo, equivalentes al costo de la canasta alimentaria, para así definir el umbral de las personas que se encuentran en situación de pobreza laboral. Al ser información trimestral, se emplea el promedio del valor de la LPEI de los tres meses, según el ámbito de residencia (rural o urbano) (CONEVAL, 2022).

En segundo lugar, se obtiene el ingreso laboral total mensual de cada persona, a partir de las variables descritas en el subapartado anterior. Para esto, se toma la cantidad en pesos que reportaron las personas entrevistadas en la ENOE, y para aquellas que no reportaron una cantidad exacta, se utiliza la información en rangos de salarios mínimos, donde se le asigna al ingreso el valor medio del intervalo de rango de salarios mínimos (CONEVAL, 2022). Es preciso mencionar que no se trata del ingreso laboral per cápita, ya que no se suma con los ingresos de los demás miembros del hogar, ni se divide entre el número de integrantes del mismo. Esto con la finalidad de tener un análisis específico de los ingresos que perciben directamente las trabajadoras del hogar.

Una vez hecho esto, se identifica a aquellas personas que reportaron ser trabajadoras del hogar remuneradas y cuyo ingreso laboral se encuentra por debajo de la LPEI, y se divide entre la estimación del total de trabajadoras del hogar remuneradas, para así obtener el

porcentaje de esta parte de la población que se encuentra en situación de pobreza laboral. Como se mencionó anteriormente, en la ENOE se identifican trabajadoras del hogar que no reciben remuneración por su trabajo, por lo que aquellas personas que no reportaron ser trabajadoras del hogar remuneradas se excluyen del cálculo del indicador del porcentaje de pobreza laboral, así como del número total de trabajadoras del hogar remuneradas (CONEVAL, 2022). Teniendo en cuenta este procedimiento, a continuación, se presentan los hallazgos de dichas estimaciones.

3. Resultados

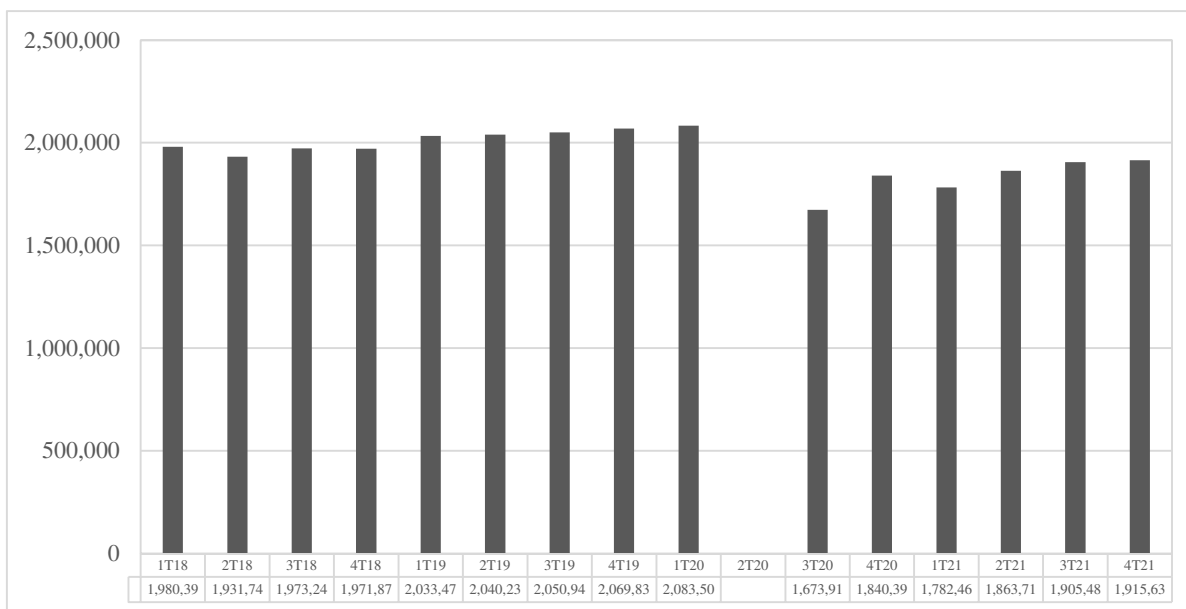
En este apartado se describen los resultados de las estimaciones realizadas. Primero, se presenta el número de trabajadoras del hogar remuneradas, es decir, la N de este estudio, así como algunos indicadores sociodemográficos para cada trimestre. Posteriormente, se muestra el porcentaje de trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral. Por último, se expone el ingreso laboral real mensual promedio a precios del primer trimestre de 2020 de las trabajadoras del hogar.

3.1 Número de trabajadoras del hogar remuneradas

En primer lugar, se muestra el total de trabajadoras del hogar remuneradas para cada trimestre del periodo de análisis, es decir, del primer trimestre de 2018 al cuarto trimestre de 2021. En la Gráfica 1 se observa que, desde el primer trimestre de 2018 hasta el primer trimestre de 2020, el número de trabajadoras del hogar tienen niveles similares. Dentro de este periodo, se visualiza que la variación más alta se encuentra entre el cuarto trimestre de 2018 y el primero de 2019, con un aumento de 61,603 trabajadoras en este periodo. De igual manera se puede mencionar que, durante los trimestres mencionados, hay un aumento progresivo del número de trabajadoras del hogar hasta llegar a su nivel más alto en el primer trimestre de 2020 con 2,083,505.

En cuanto a los siguientes trimestres, entre el primer y tercer trimestre de 2020, se presenta la mayor variación del número de trabajadoras del hogar durante el periodo del primer trimestre 2018 al cuarto trimestre 2021. Se trata de una disminución de 405,594 trabajadoras del hogar, para ubicarse en 1,673,911 en el tercer trimestre de 2020, el nivel más bajo dentro del periodo de estudio. Para el cuarto trimestre, se presenta un aumento en el número de trabajadoras del hogar, el cual fue seguido por una disminución en el primer trimestre de 2021, para que así el total de trabajadoras se ubicara en 1,782,460. A partir del segundo trimestre de 2021, se presentan aumentos progresivos en el número de trabajadoras, hasta llegar a 1,915,631 en el cuarto trimestre de 2021. Si bien, esta es la cifra más alta para 2021 y es precedida por una recuperación en los dos trimestres anteriores, aún no logra alcanzar el nivel más alto presentado en el primer trimestre de 2020, ya que está 167,874 personas por debajo de este, e incluso aún no logra alcanzar el nivel más bajo en el periodo previo a la emergencia sanitaria por COVID-19 en el segundo trimestre de 2018.

**Gráfica 1. Total de trabajadoras del hogar remuneradas
Primer trimestre de 2018 – cuarto trimestre de 2021**



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y de la ENOE^N.

En resumen, el número de casos de trabajadoras del hogar del periodo analizado no presenta una tendencia constante de crecimiento ni disminución. Si bien, antes de la declaración de la emergencia sanitaria por COVID-19 se seguía un modelo de aumento del número de trabajadoras del hogar sostenido, aunque sin grandes variaciones, después del decreto de la cuarentena, se observa la salida del mercado de trabajo por parte de muchas trabajadoras del hogar, principalmente en el tercer trimestre de 2020. Hacia el cuarto trimestre del mismo año, se comienza a ver una recuperación del empleo por parte de las trabajadoras del hogar remuneradas, la cual continúa durante los trimestres posteriores de 2021. Sin embargo, aunque se puede notar una recuperación de este indicador después de la caída por la aparición del COVID-19, el número de trabajadoras ha presentado fluctuaciones, principalmente en los primeros trimestres después de la declaración de la emergencia sanitaria, por ende, no se ha estabilizado el crecimiento que se venía observando pre-pandemia. Las fluctuaciones se pueden referir a la naturaleza del trabajo de esta población, ya que, como se mencionó anteriormente, la mayoría de las trabajadoras del hogar no cuentan con un contrato establecido, por lo que su estadía de trabajo en un hogar no es fija, sino que varía dependiendo de la demanda de trabajo (Bensusán, 2019). No obstante, es relevante enfatizar que el número de trabajadoras del hogar posterior a la aparición del COVID-19 no se ha recuperado lo suficiente para alcanzar los niveles notados en el transcurso del año 2019 y principios del año 2020.

Para complementar la información anterior, se presentan en la Tabla 1 algunos indicadores sociodemográficos de las trabajadoras del hogar. Se observa que el promedio de edad de este grupo en el periodo de estudio es de 42.7 años y que las mujeres tienen en promedio 2.5 hijos. Asimismo, el promedio de años de escolaridad es de 7.4, es decir que, en promedio, las trabajadoras del hogar tienen hasta el segundo año de secundaria concluido. En ese sentido, se muestra el porcentaje de trabajadoras del hogar que no saben leer ni escribir un recado, siendo 10.2% el promedio del periodo de estudio. Resalta una disminución de este indicador hacia el cuarto trimestre de 2020 (de 11.6% a 9.7%), la cual se extiende hasta el segundo trimestre de 2021 (7.6%), lo que indica que hay menos

trabajadoras del hogar en condición de analfabetismo en el mercado laboral hacia los últimos trimestres del periodo de estudio.

**Tabla 1. Características sociodemográficas de las trabajadoras del hogar.
Primer trimestre de 2018 – cuarto trimestre de 2021.**

Periodo	Edad promedio	Número de hijos promedio	Años de escolaridad promedio	Porcentaje de analfabetismo
1T18	42.8	2.6	7.1	10.9%
2T18	42.2	2.5	7.2	10.2%
3T18	42.6	2.5	7.3	11.6%
4T18	42.4	2.5	7.3	11.3%
1T19	42.9	2.5	7.3	11.5%
2T19	42.5	2.5	7.2	11.6%
3T19	42.8	2.5	7.4	11.4%
4T19	42.9	2.4	7.3	11.4%
1T20	43.1	2.5	7.5	9.8%
2T20	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
3T20	42.0	2.4	7.3	11.6%
4T20	42.5	2.5	7.5	9.7%
1T21	42.5	2.4	7.7	7.7%
2T21	42.8	2.4	7.7	7.6%
3T21	43.2	2.5	7.5	8.9%
4T21	43.2	2.4	7.8	8.3%
Promedio	42.7	2.5	7.4	10.2%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y la ENOE^N.

Aunado a esto, se presenta en la Tabla 2 el porcentaje de trabajadoras del hogar desglosadas por grupos de edad. Se observa que el grupo con mayor presencia en el trabajo del hogar es el de 30 a 64 años, con un promedio de 77.5% en el periodo de estudio, seguido por el de 18 a 29 años con un promedio de 15.1%. En el caso de las adultas mayores, éstas representan en promedio el 4.9% de las trabajadoras del hogar, mientras que el 2.5% se trata de mujeres menores de edad.

**Tabla 2. Porcentaje de trabajadoras de hogar por grupos de edad.
Primer trimestre de 2018 – cuarto trimestre de 2021.**

Periodo	12 a 17 años	18 a 29 años	30 a 64 años	65 años o más
1T18	1.7%	14.9%	78.1%	5.2%
2T18	2.3%	14.9%	78.3%	4.5%
3T18	2.2%	15.1%	77.8%	4.8%
4T18	2.5%	15.6%	77.6%	4.3%
1T19	2.3%	15.3%	77.0%	5.4%
2T19	2.8%	16.4%	75.6%	5.3%
3T19	2.7%	15.4%	76.9%	4.9%
4T19	2.4%	15.3%	77.7%	4.6%
1T20	2.2%	14.7%	78.0%	5.1%
2T20	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
3T20	3.2%	15.2%	76.6%	5.0%
4T20	2.5%	14.1%	78.8%	4.7%
1T21	2.8%	14.8%	77.5%	4.9%
2T21	2.5%	15.0%	77.5%	5.0%
3T21	2.6%	14.1%	78.2%	5.0%
4T21	2.2%	15.5%	77.4%	4.9%
Promedio	2.5%	15.1%	77.5%	4.9%

Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y la ENOE^N.

En los siguientes subapartados se analizan los ingresos laborales y la condición de pobreza laboral de las trabajadoras del hogar remuneradas. Si bien es evidente que el número de trabajadoras del hogar no ha seguido un patrón estable, se desea saber si esta situación también sucede en el porcentaje de trabajadoras del hogar en pobreza laboral.

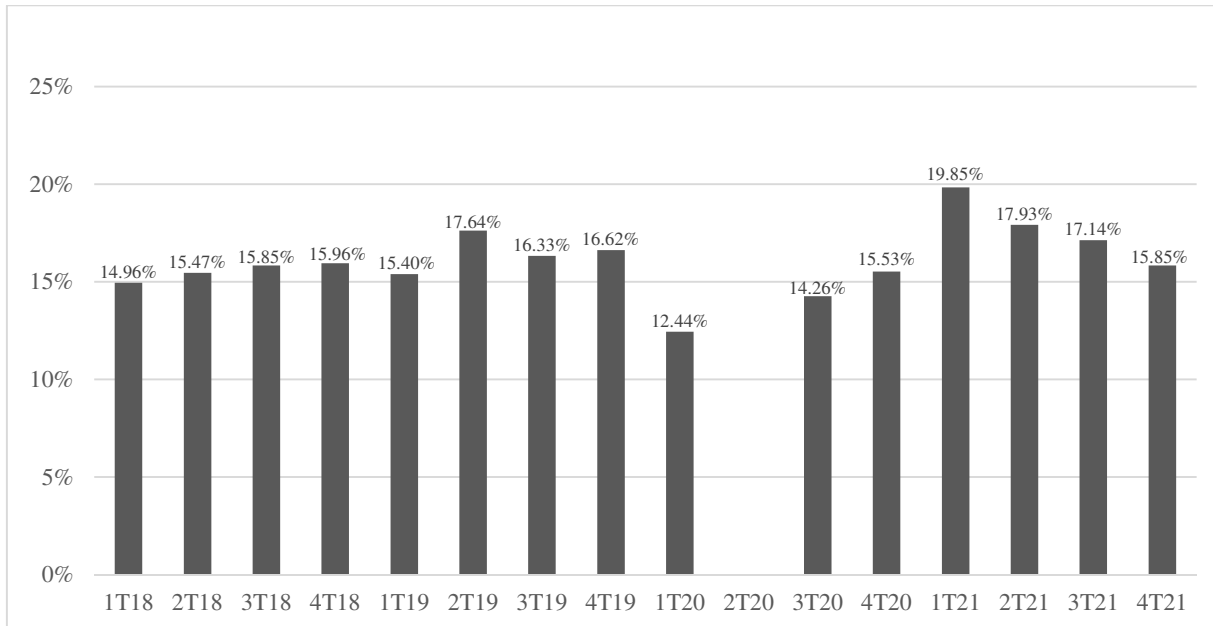
3.2 Trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral

En segundo lugar, se muestra el porcentaje de trabajadoras del hogar remuneradas que se encuentran en situación de pobreza laboral. Asimismo, la significancia estadística de estas estimaciones se encuentra en el Anexo 2, donde se expone el coeficiente de variación para cada trimestre. En la Gráfica 2 se observa el porcentaje de trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral, el cual tuvo un aumento durante todos trimestres del año 2018, al pasar de 14.96% en el primer trimestre a 15.96% en el cuarto

trimestre, es decir, hubo un incremento de un punto porcentual en este año. Si bien, en el primer trimestre del año 2019 hubo una disminución y este indicador se ubicó en 15.40%, hacia el segundo trimestre de 2019 se presentó un incremento de 2.24 puntos porcentuales, para posicionarse en 17.64%, el nivel más alto alcanzado antes de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19. En el tercer y cuarto trimestre del año 2019, el porcentaje de trabajadoras del hogar en esta condición era de 16.33% y 16.62%, respectivamente, para posteriormente alcanzar el nivel más bajo dentro del periodo de estudio en el primer trimestre de 2020, al ubicarse en 12.44%, presentando una disminución de 4.18 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (siendo ésta la disminución más alta entre todos los periodos).

Posteriormente, después de la entrada en vigor de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, en el tercer y cuarto trimestre del año 2020 se presentaron aumentos de 1.82 y 1.27 puntos porcentuales respectivamente, para ubicarse en 15.53%. Entre el cuarto trimestre del año 2020 y el primero de 2021, se presentó la variación más alta, que se trata de un incremento de 4.31 puntos porcentuales, para así llegar a 19.85% de trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral, siendo ésta la cifra más alta en todos los trimestres analizados. A partir de ese trimestre, se presentaron disminuciones de 1.92, 0.79 y 1.29 puntos porcentuales para los siguientes trimestres de 2021, para finalmente llegar a 15.85% en el cuarto trimestre, niveles similares a los presentados durante los trimestres de 2018.

**Gráfica 2. Porcentaje de trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral.
Primer trimestre de 2018 – cuarto trimestre de 2021**



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y la ENOE^N.

En síntesis, al igual que el número de trabajadoras del hogar, el porcentaje de estas trabajadoras que están en situación de pobreza laboral no sigue una tendencia clara de incremento ni disminución. Antes de la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, no se mostraba ningún patrón claro sobre este porcentaje; de igual manera, posterior a la declaratoria, tampoco se visualiza un patrón constante. Sin embargo, algo que resalta es el aumento del porcentaje de trabajadoras en situación de pobreza laboral durante los tres trimestres posteriores a la aparición del COVID-19, el cual comienza a disminuir a partir del segundo trimestre de 2021. Esto va de la mano con lo mencionado en el subapartado anterior, en el cual se observó una disminución en la participación de las trabajadoras del hogar en el mercado laboral en los primeros trimestres de la pandemia, para después iniciar una recuperación.

Si bien muchas trabajadoras mantuvieron su empleo durante este periodo, las condiciones de la pandemia pudieron haber disminuido la frecuencia con la que trabajaban. Hay que tener en cuenta que, al tratarse de un trabajo informal donde en la mayoría de las veces no

existe un contrato escrito, es posible que algunas trabajadoras asistieran a sus lugares de trabajo un número menor de días, o bien, ya no asistieran a todos los hogares en los cuales trabajaban antes de la pandemia.

Lo relevante de estas estimaciones es que la pobreza laboral de las trabajadoras del hogar remuneradas del año 2018 al año 2021 han oscilado entre 12.44% y 19.85%, mientras que, en promedio, el 16.08% de las trabajadoras del hogar han vivido en situación de pobreza laboral en este periodo. Derivado de lo anterior, se puede decir que las condiciones de pobreza laboral de las trabajadoras del hogar han sido cambiantes, no obstante, los niveles de pobreza se han mantenido dentro de un porcentaje bajo. Sobre esto, es preciso recordar que existe una heterogeneidad de ingresos laborales que reciben, la cual puede ser una explicación de las variaciones que se presentan en este indicador (Bensusán, 2019).

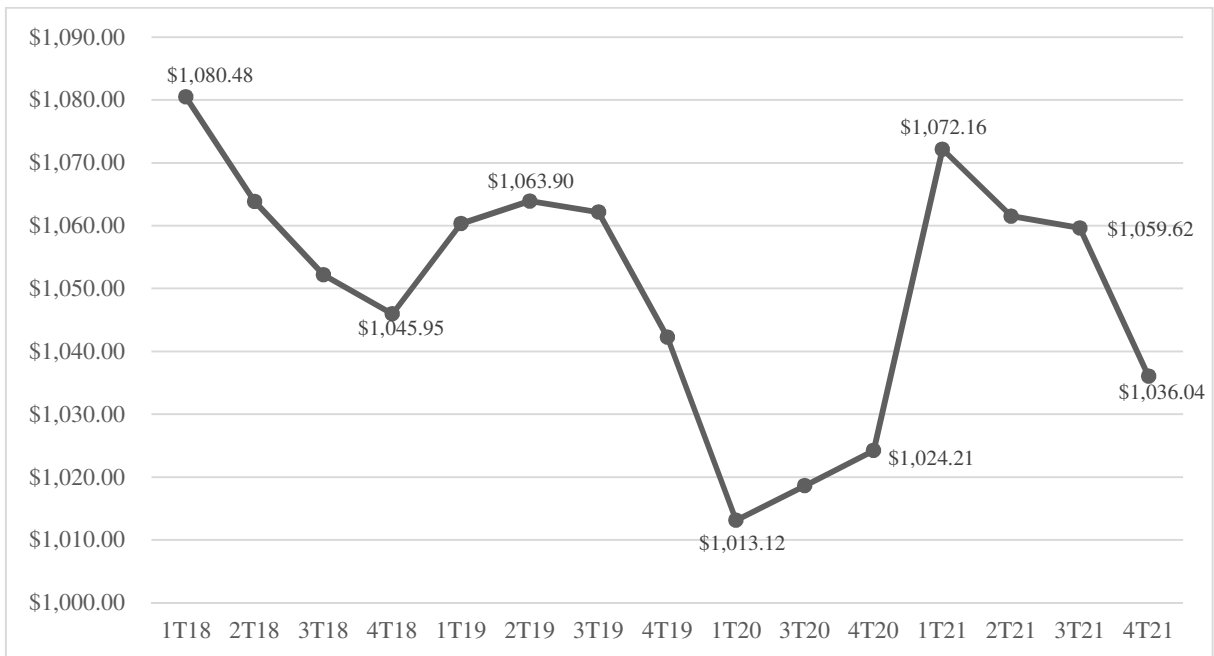
3.3 Ingreso laboral real de las trabajadoras del hogar en situación de pobreza laboral

Por último, en la Gráfica 3 se muestra el promedio del ingreso laboral real de las trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral. En esta gráfica únicamente se muestran las etiquetas de los puntos de inflexión, sin embargo, los datos para todos los trimestres se pueden consultar en el Anexo 2, así como los coeficientes de variación. En el primer trimestre del año 2018, el promedio del ingreso laboral real mensual era de \$1,080.48 pesos, siendo ésta la cifra más alta presentada en los trimestres analizados. Durante el resto de los trimestres del año 2018 se presentaron disminuciones, hasta llegar a \$1,045.95 pesos en el cuarto trimestre, es decir, el promedio del ingreso laboral real se redujo \$34.53 pesos durante este año. Para el primer y segundo trimestre del año 2019, este indicador presentó aumentos hasta alcanzar los \$1,063.90 pesos y, posteriormente, se visualizaron disminuciones hasta llegar al primer trimestre del año 2020, donde el promedio del ingreso laboral real fue de \$1,013.12 pesos, periodo en que este indicador alcanzó su cifra más baja. Destacan las altas disminuciones entre el tercer y cuarto trimestre

del año 2019 y el cuarto trimestre de 2019 y el primero de 2020, las cuales fueron de \$19.87 y \$29.15 pesos, respectivamente.

A partir del tercer trimestre del año 2020, se observaron aumentos trimestrales mínimos de \$5.49 y \$5.60 pesos para el tercer y cuarto trimestre, hasta ubicarse en \$1,024.21 pesos. Entre el cuarto trimestre de 2020 y el primero de 2021 se presentó el mayor aumento entre los trimestres analizados, el cual fue de \$47.94 pesos, para que así este indicador llegara a \$1,072.16 pesos, es decir, \$8.32 pesos por debajo del nivel más alto presentado en el primer trimestre de 2018. Para los siguientes trimestres hubo disminuciones en el promedio del ingreso laboral real en todos los trimestres, para finalmente llegar a \$1,036.04 pesos en el último trimestre de 2021.

Gráfica 3. Promedio del ingreso laboral real de las trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral. Primer trimestre de 2018 – cuarto trimestre de 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de la ENOE y la ENOEN.

Se puede decir que, al igual que con el número de trabajadoras del hogar, así como con el porcentaje de trabajadoras del hogar en situación de pobreza laboral, el promedio de los ingresos laborales de las trabajadoras del hogar en situación de pobreza laboral no sigue una tendencia constante a lo largo del periodo estudiado, sino que presentó fluctuaciones antes y después de la pandemia. Paradójicamente, el nivel más bajo de ingresos se dio en el primer trimestre de 2020, justo previo a la emergencia sanitaria por COVID-19, para después tener una tímida recuperación entre el tercer trimestre de ese año y el primer trimestre de 2021. No obstante, en los siguientes trimestres experimentó una nueva disminución.

Lo cierto es que los datos presentados anteriormente demuestran que existen condiciones de remuneraciones bajas por el trabajo realizado por las trabajadoras del hogar. Considerando que el salario mínimo establecido para 2018 era de \$88.36 pesos al día, esto representa una cifra de \$2650.8 pesos al mes (considerando 30 días de trabajo). Tomando en cuenta los aumentos anuales presentados, el salario mínimo mensual para 2019, 2020 y 2021 sería de \$3,080.4, \$3,696.6 y \$4,251.00 pesos al mes³, respectivamente (Comisión Nacional de Salarios Mínimos, 2018-2021). Si bien es posible que las trabajadoras del hogar remuneradas sí perciban el salario mínimo por día, hay que tener en cuenta que este tipo de trabajo no garantiza que las mujeres que lo realizan tengan empleo todos los días, además de que hay que considerar otros factores, como la región del país donde viven o si se encuentran en un ámbito de residencia rural o urbano, entre otros. A partir de esto, se podría decir que, para la totalidad de los trimestres evaluados en el periodo de estudio, en ninguno el ingreso laboral mensual promedio alcanzó el valor del salario mínimo mensual, lo cual implicaría que no se está cumpliendo con la CPEUM ni con la Ley Federal de Trabajo, así tampoco con el Convenio 189 de la OIT, ni con los tratados internacionales para este sector de la población en específico.

En resumen, el Gobierno Mexicano no está cumpliendo con el goce, respeto, promoción del derecho al trabajo para la totalidad de las trabajadoras del hogar, lo cual impide que este

³ Sin tomar en cuenta los salarios mínimos de las zonas fronterizas

sector de las trabajadoras pueda ejercer su derecho al trabajo decente. Los datos presentados muestran el panorama general, por lo que es preciso marcar una ruta de acción para atacar las problemáticas antes mencionadas.

Conclusiones

El trabajo del hogar en México se caracteriza por su condición de informalidad, ya que es muy irregular en las formas de contratación, duración de las jornadas y días de trabajo, además de ser de los empleos más subvalorados. Las bajas remuneraciones en este tipo de empleo, así como la falta de acceso a la seguridad social y demás prestaciones laborales, hacen de quienes se dedican a esta actividad, que son principalmente mujeres, un grupo vulnerable en el mercado laboral. Asimismo, esta ocupación ha presentado condiciones de precariedad e ingresos laborales bajos históricamente, lo que hace que las personas que la realizan sean más propensas a encontrarse en situación de pobreza laboral, es decir, que los ingresos que perciben estén por debajo del umbral marcado como una vida digna.

Para el caso de esta investigación se identificó que, en promedio, el 91.0% de las personas que realizan trabajo del hogar remunerado son mujeres, con una edad promedio de 42.7 años. Asimismo, la mayoría de ellas (77.5%) se encuentran en un rango de edad de 30 a 64 años, mientras que el 15.1% se encuentran en el rango de 18 a 29 años y el 2.5% tiene entre 12 a 17 años, es decir, son menores de edad. Si bien, la participación de este último grupo no es tan alta como los dos mencionados anteriormente, es un indicador al que vale la pena prestar especial atención. También se identificó que estas mujeres cuentan con un bajo nivel educativo, ya que los años de escolaridad promedio son 7.4, es decir, cuentan únicamente con la educación primaria concluida, mientras que el porcentaje de analfabetismo reportado es de 10.2%.

En cuanto a la participación de estas trabajadoras del hogar en el mercado laboral, los datos hicieron visible las afectaciones de la emergencia sanitaria por COVID-19 en este grupo, ya

que entre el primer y tercer trimestre de 2020 se observó que una gran parte de ellas (405,594 trabajadoras) salieron del mercado de trabajo, siendo este periodo el que tiene la participación más baja dentro del periodo de estudio. Una hipótesis sobre esto sería que al inicio de la pandemia había muy poca información sobre la manera de contagio y las acciones para prevenirlo, por lo que muchos empleadores decidieron que las trabajadoras del hogar ya no asistieran a trabajar durante este periodo. Si bien se observó una recuperación de este indicador en los trimestres posteriores, ésta no ha sido suficiente para alcanzar los niveles reportados antes de la pandemia.

Por su parte, las estimaciones de las trabajadoras del hogar remuneradas en situación de pobreza laboral mostraron fluctuaciones entre los trimestres contemplados para esta investigación, oscilando entre 12.4% y 19.9%. Resalta el aumento de trabajadoras en situación de pobreza laboral a partir del inicio de la pandemia por COVID-19 ya que, mientras que en el trimestre anterior a la declaración de la emergencia sanitaria este indicador reportaba el porcentaje más bajo dentro del periodo de estudio (12.4%), se presentó un aumento de 7.5 puntos porcentuales en los tres trimestres posteriores hasta llegar a 19.9% en el primer trimestre de 2021, el cual fue el más alto durante el periodo analizado. Estos resultados concuerdan con las estimaciones realizadas por el CONEVAL (s.f.a.), en las cuales se observa un aumento de la pobreza laboral a partir del tercer trimestre de 2020, si bien los cambios en el grupo de las trabajadoras del hogar no fueron tan agudos como lo fueron para toda la población ocupada a nivel nacional. Posteriormente, se observó una recuperación de este indicador hasta llegar a 15.9% en el cuarto trimestre de 2021, niveles similares a los reportados en los trimestres previos a la pandemia.

Asimismo, se estimó que, en el periodo de estudio, las trabajadoras del hogar perciben, en promedio, \$1,051.00 pesos, presentando su nivel máximo en \$1,080.48 pesos y el mínimo en \$1,013.12 pesos, cifras por debajo de la LPEI y el salario mínimo mensual establecido en el país. Estas estimaciones ponen en evidencia que las trabajadoras del hogar son un grupo desfavorecido, el cual debe ser atendido por medio de la implementación de políticas públicas efectivas, ya que los ingresos que reciben no son suficientes para llevar un nivel de

vida digno. Lo anterior sin contemplar que muchas de ellas tienen hijos (2.5 en promedio) que dependen de estos ingresos.

Para finalizar, se esbozan reflexiones metodológicas y de política pública. Para comenzar, los retos metodológicos que se visualizaron fueron en relación con la disponibilidad de datos. Se puede exponer que no hay una muestra representativa a distintos niveles de desagregación que permita hacer estimaciones más detalladas sobre las trabajadoras del hogar. Aunado a esto, se sugiere que se deben incluir más preguntas sobre las características del trabajo doméstico en las encuestas y censos, en específico, en la ENOE, con el fin de tener información más específica sobre esta actividad y quiénes la ejercen. Asimismo, otra sugerencia sería evaluar la pertinencia de la elaboración de una encuesta exclusiva para los y las trabajadoras del hogar con enfoque de género, dada la presencia predominante del sexo femenino en este tipo de trabajo.

Por otro lado, una de las implicaciones en política pública es trazar mecanismos para que los grupos vulnerables en el mercado laboral, en específico las trabajadoras del hogar, puedan salir de la situación de la pobreza laboral, y así mejorar sus condiciones de vida. Llamam la atención los indicadores sociodemográficos de las trabajadoras del hogar, como el bajo nivel de escolaridad y el alto porcentaje de analfabetismo, lo que sugiere que es preciso llevar a cabo acciones enfocadas en proporcionar a la población una formación académica de calidad. Asimismo, el promedio del porcentaje de trabajadoras del hogar de 12 a 17 años, si bien es el más bajo de todos los grupos, sugiere que hay muchas menores de edad ejerciendo esta actividad y que probablemente no tuvieron la oportunidad de permanecer en el sistema educativo, debido a que presentaron un acceso a oportunidades limitado desde su origen social. En ese sentido, se tienen que crear herramientas que hagan valer lo establecido en los tratados internacionales, convenios internacionales y las leyes mexicanas, para que se cumpla conscientemente lo que plantean dichos instrumentos jurídicos y normativos.

En especial, se tiene que poner énfasis en la vulnerabilidad del goce al derecho al trabajo por parte del sector de las trabajadoras del hogar en términos de sus remuneraciones, ya que existe un porcentaje de trabajadoras del hogar que reciben menos de lo determinado en la ley como el salario mínimo. A pesar de que han existido aumentos al salario mínimo en los últimos años, este no ha sido otorgado a una proporción importante de trabajadoras del hogar, por lo que no les ha permitido sobrellevar las presiones inflacionarias presentadas últimamente. Lo anterior enfatiza la precariedad laboral con la que viven y la falta de mecanismos de exigencia para la garantía de este salario.

Referencias

Bensusán, Graciela. (2019). Perfil del trabajo doméstico remunerado en México. En Primera Edición. ed. México: Nacional Monte De Piedad OIT.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (s.f.) ¿Qué son los derechos humanos? Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna> [Acceso el 10 de febrero del 2022]

Comisión Nacional de Salarios Mínimos. (2018-2021). Salario Mínimo.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2022). Nota técnica de las estimaciones de la pobreza laboral en términos absolutos. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP_IS/Notas_tecnicas_ITLP_4T2021.zip [Acceso el 21 de febrero 2022]

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2021). ¿Qué son las Líneas de Pobreza por Ingresos y Pobreza Extrema por Ingresos? Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos/Lineas_de_Pobreza_por_Ingresos.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (s.f.a). ITLP-IS pobreza laboral. Disponible en:

- https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx
[Acceso el 21 de febrero 2022]
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (s.f.b). Glosario. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>
[Acceso el 21 de febrero 2022]
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (s.f.c.). NOTA: Análisis de la evolución de la información de los ingresos laborales en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/ITLP-IS/Nota%20ingresos%20e%20ITLP_IS.pdf [Acceso el 21 de febrero 2022]
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 1º. (1917).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123. (1917).
- Gutiérrez, Encarnación. (2010). *Migration, Domestic Work and Affect: A Decolonial Approach on Value and the Feminization of Labor*. New York: Routledge.
- Gutiérrez, Encarnación y Jurema Brites. (2014). *Feminization of labor: Domestic work between regulation and intimacy*. *Women's Studies International Forum* 46.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOE N). Estructura de la base de datos. A partir del III de 2021*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/enoe_n_321_fd_c_bas_amp.pdf [Acceso el 19 de febrero 2022]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Nota informativa. Cambios en la estimación de población que se toma como base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE^N)*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/nota_sobre_cambios_estimacion_poblacion_enoe_n.pdf [Acceso el 21 de febrero 2022]
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>
[Acceso 19 de febrero 2022]
- Ley Federal del Trabajo. Capítulo XIII

Ley Federal del Trabajo. Título Primero

Naciones Unidas Asamblea General. (2005). El derecho al trabajo, observación nº 18. Naciones Unidas, Serie de Tratados.

Naciones Unidas Asamblea General. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 993.

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.a). ¿Quiénes son las trabajadoras domésticas?

Disponible en: https://www.ilo.org/global/topics/domestic-workers/WCMS_211145/lang--es/index.htm [Acceso el 6 de febrero 2022]

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.b). Trabajo decente. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm> [Acceso el 13 de febrero del 2022]

Organización Internacional del Trabajo. (s.f.c). Salario mínimo. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/lang--es/index.htm> [Acceso el 16 de febrero 2022]

Organización Internacional del Trabajo. (2011). Convenio 189: trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

Organización Internacional del Trabajo. (1998). Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Quijano, Aníbal. (2000). Coloniality of Power, Eurocentrism, and Latin America. *Nepantla: Views from South* 1 (3).

Ruggeri Laderchi, Caterina, Ruhi Saith y Frances Stewart. (2003). “Does it Matter that we do not agree on the definition of poverty? A comparison of four approaches.” En *Oxford Development Studies*, Vol. 31, No. 3

Anexo 1. Porcentaje de trabajadores y trabajadoras del hogar.

Porcentaje de trabajadores y trabajadoras del hogar
Primer trimestre 2018 – cuarto trimestre 2021

Periodo	Hombres	Mujeres
1T18	7.8%	92.2%
2T18	9.3%	90.7%
3T18	7.9%	92.1%
4T18	8.6%	91.4%
1T19	8.6%	91.4%
2T19	8.1%	91.9%
3T19	9.3%	90.7%
1T20	8.1%	91.9%
2T20	n.d.	n.d.
3T20	10.6%	89.4%
4T20	9.7%	90.3%
1T21	9.2%	90.8%
2T21	9.8%	90.2%
3T21	10.1%	89.9%
4T21	9.2%	90.8%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ENOE y ENOE^N
n.d.: No disponible

Anexo 2. Estimaciones de las trabajadoras del hogar en situación de pobreza laboral

Trabajadoras del hogar en situación de pobreza laboral Primer trimestre de 2018 – cuarto trimestre de 2021.				
Periodo	Porcentaje	CV	Promedio del ingreso laboral real	CV
1T18	14.96%	4.89	\$1,080.48	1.46
2T18	15.47%	4.92	\$1,063.83	1.55
3T18	15.85%	4.79	\$1,052.18	1.63
4T18	15.96%	4.77	\$1,045.95	1.80
1T19	15.40%	4.79	\$1,060.32	1.83
2T19	17.64%	4.33	\$1,063.90	1.58
3T19	16.33%	4.40	\$1,062.14	1.75
1T20	12.44%	4.92	\$1,013.12	1.57
2T20	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
3T20	14.26%	7.40	\$1,018.61	2.13
4T20	15.53%	6.24	\$1,024.21	1.66
1T21	19.85%	6.06	\$1,072.16	2.68
2T21	17.93%	5.41	\$1,061.50	2.16
3T21	17.14%	4.54	\$1,059.62	1.76
4T21	15.85%	4.39	\$1,036.04	1.82

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ENOE y ENOE^N

CV: Coeficiente de Variación

n.d.: No disponible

Nota: Se considera que las estimaciones tienen una precisión alta cuando el coeficiente de variación se encuentra en un rango entre 0 a 15.